

PROCESO	EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTIA REAL
RADICADO	2021-00099
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO	DIDIER ALFONSO BOVEA ULLOA
FECHA	ABRIL 15 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informándole que nos correspondió porreparto y está pendiente decidir sobre su admisión. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO  
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede podemos observar que BANCOLOMBIA actuando a través de apoderada judicial Dra. Mónica Páez Zamora, presentó demanda Ejecutiva para LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL contra DIDIER ALFONSO BOVEA ULLOA, por la suma correspondiente a

- PAGARE NO. 90000011202
  - SALDO CAPITAL: TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$34.380.009,54) más los intereses moratorios y corrientes
  
- PAGARE NO. 95781005417
  - SALDO CAPITAL: QUINCE MILLONES PESOS (\$15.000.000) más los intereses corrientes y moratorios.
  
- PAGARE NO. 4810095385
  - SALDO CAPITAL: SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS más los intereses corrientes y moratorios.

El título reúne los requisitos prescritos en el artículo 422 CGP por cuanto contiene una obligación clara, expresa y exigible, por lo que este Juzgado,

RESUELVE

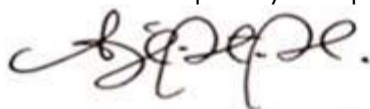
1. Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de BANCOLOMBIA SA, quien presentó demanda Ejecutiva para LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL contra DIDIER ALFONSO BOVEA ULLOA, por la suma correspondiente a:
  - PAGARÉ NO. 90000011202
    - SALDO CAPITAL: TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$34.380.009,54), equivalentes a CIENTO VENTICUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS UNIDADES DE VALOR REAL CON SETECIENTOS NOVENTA Y TRES DIEZMILESIMAS UNIDADES DE VALOR REAL (124.316,0793 UVR) más los intereses moratorios y corrientes
  
  - PAGARE NO. 95781005417

- SALDO CAPITAL: QUINCE MILLONES PESOS (\$15.000.000) más los intereses corrientes y moratorios.
- PAGARE NO. 4810095385
  - SALDO CAPITAL: SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$69.171.453) más los intereses corrientes y moratorios.

Desde el día que se hizo la deuda exigible hasta que se realice el pago total de la misma, más las costas del proceso, todo lo cual deberá pagar el demandado dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este Auto tal como lo dispone el Art. 431 CGP.

2. Decrétese el Embargo del bien inmueble registrado bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 041-157138 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad. Expídanse oficios.
3. Notifíquese este auto personalmente a los demandados conforme a lo dispuesto en los artículos 291 y ss del CGP, y hágase saber que el traslado es por el término de diez(10) días.-
4. Reconózcase a la Dra. MONICA PAEZ ZAMORA como apoderada del demandante en los términos y para los efectos del endoso conferido de conformidad al artículo 74 del CGP

Notifíquese y cúmplase



La juez,

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO ELECTONICO No. <b>031</b>
SOLEDAD, <b>ABRIL 16 DE 2021</b>
LA SECRETARIA:

PATRICIA GOENAGA CARO
STELLA